

Señor :

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE GUASCA – CUND.

E.

S.

D.

REF : PROCESO No. 2019 – 00033.

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LUIS LEONARDO SALINAS LOPEZ contra JORGE ROMERO CARDENAS y OTRO.

GUILLERMO LADINO BARRANTES, mayor de edad, Domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.295.071 expedida en Lenguazaque (Cund.), Abogado inscrito, Portador de la Tarjeta Profesional Número 57.733 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; en mi Calidad de Apoderado Judicial de la Parte Demandada dentro del asunto de la Referencia, con el presente y estando en la oportunidad procesal correspondiente, me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** contra su última providencia proferida por este Despacho y Calendada, Diez (10) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023), mediante la cual se fijó Hora y Fecha, para llevar a cabo la Primera Diligencia de Remate, por las siguientes razones :

1. **El Artículo 457 del Código General del Proceso**, establece lo siguiente :

“ (. . .) “ La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avaluó quedó en firme. “.

Como se desprende de la actuación obrante en el presente asunto, el **AVALUO DEL INMUEBLE** que se persigue dentro del presente proceso, quedó en firme hace más de Un (1) Año, razón más que suficiente, para que ahora la Parte Demandada tenga la oportunidad de presentar un nuevo **AVALUO DEL INMUEBLE** que se pretende rematar y así de paso se garantice el **DERECHO A LA IGUALDAD DE LAS PARTES EN LITIGIO** y la Subasta se pueda llevar a cabo con el valor Comercial Real y no al Capricho de la Parte Demandante.

2. No sobra recordar al señor Juez, que el irrisorio **AVALUO COMERCIAL** presentado por la Parte Demandante cobro ejecutoria, no por inactividad de la Parte Demandada, sino porque como ya es suficientemente conocido por este Despacho Judicial, la Parte Demandada, **nunca fue NOTIFICADA EN LEGAL FORMA** y por ello nunca conoció, ni mucho menos tuvo la oportunidad de objetar el **AVALUO COMERCIAL** dado al Inmueble y que fuera presentado por la Parte Demandante, en forma amañada, caprichosa y a su antojo.
3. Por otra parte, es ampliamente conocido que un Inmueble de las características, Área, Construcción, Ubicación y demás especificaciones del que aquí se persigue, pueda tener un Precio tan Irrisorio como el que fue dado en el presente caso al Inmueble de Propiedad de los Demandados; pues dicho **AVALUO COMERCIAL**, se presentó solo con el ánimo de apoderarse el Demandante del Inmueble de los

Demandados, con todo el conocimiento de que **NO HABIAN SIDO NOFICADOS DE LA EXISTENCIA DEL PRESENTE PROCESO EN SU CONTRA** y así las cosas se les facilitaba acomodar el **AVALUO A SU ANTOJO**.

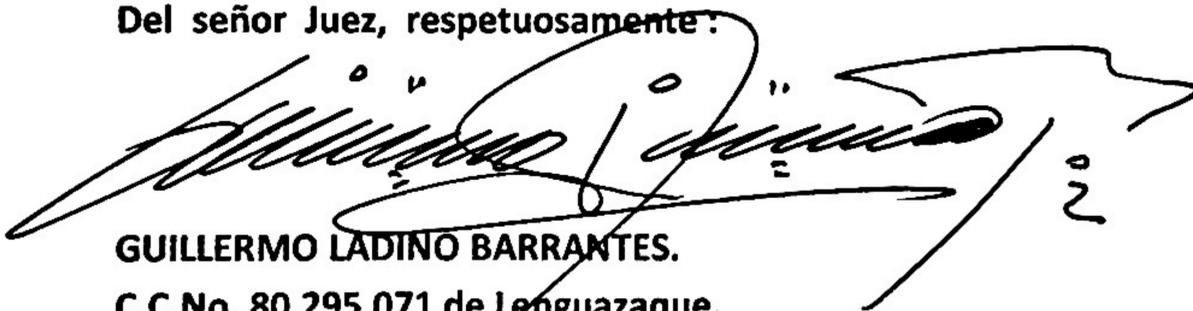
4. Por fortuna y para garantizar los **DERECHOS DE LA PARTE DEMANDADA**, el **Artículo 457 del Código General del Proceso**, ha previsto la posibilidad al Demandado de poder presentar un nuevo **AVALUO DEL INMUEBLE** después de transcurrido Un (1) Año de haber quedado en firme el Avalúo presentado, como efectivamente en el presente caso ocurre.

En consecuencia de todo lo anterior, respetuosamente solicito al señor Juez, lo siguiente :

1. **Se sirva señalar un Plazo prudencial** dentro del cual, se presente el **NUEVO AVALUO** del Inmueble perseguido dentro del presente asunto, por Parte de la Pasiva, teniendo como fundamento jurídico, la norma antes transcrita.
2. **Se sirva REVOCAR** el Auto aquí Impugnado y mediante el cual se señaló Hora y Fecha, para llevar a cabo la Primera Diligencia de Remate del Inmueble que se encuentra Legalmente Embargado, Secuestrado y Avaluado para el presente asunto.

En caso de mantenerse su decisión, igualmente solicito al señor Juez, se sirva conceder el **RECURSOS DE APELACION**, para que sea el inmediato Superior quien adopte la decisión respectiva.

Del señor Juez, respetuosamente:



GUILLERMO LADINO BARRANTES.

C.C.No. 80.295.071 de Lenguazaque.

T.P.No. 57.733 del C.S.J.

CORREO ELECTRONICO : g_ladino.abogado@yahoo.es

CELULAR : 320 – 801 46 86.

Outlook

Buscar

Llamada de Teams

Juzgado 01 Promi...

Audiencia Art. 372 Pertene...
Mañana 9:00 Microsoft Tea...

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Responder Responder a todos Reenviar Pasos rápidos Leído / No leído

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entr...
Borradores 1
Elementos envia...
Scheduled
Elementos... 2463
Correo no desea...
Archivo
Notas 1
Conversation Hi...
Fuentes RSS
Otros correos
Crear carpeta nu...
Carpetas de bú...
Archivo local: Juzg...
Grupos
Sentenc_AC_G3 3
SONDEO GEN... 4
Jdospromiscu... 6
JuzgadNac 1057
Nuevo grupo
Descubrimiento ...
Administrar grup...

RADICACIÓN MEMORIAL CON RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN 2019-00033 ADJUNTAR X

J Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca
Para: GUILLERMO LADINO BARRANTES <g_ladino.abogado@yahoo.es>
Mar 15/08/2023 9:51

Buenos días,

Confirmando recibido y le recuerdo que ÚNICAMENTE harán parte de los expedientes las peticiones y documentos que se aporten en formato WORD o PDF, aquello que contenga el cuerpo del correo electrónico no se unirá a los procesos.

Puede consultar las decisiones del Despacho a través de los estados electrónicos que se publican en la página de la Rama Judicial junto con los autos, salvo los que allí se mencionan que no serán publicados, al que puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-guasca/92>, donde también encontrará la pestaña de procesos al despacho donde podrá consultar el libro diario <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-guasca/96>

Asimismo, se recuerda que el horario de atención tanto virtual como presencial es en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm., **cualquier comunicación que se reciba por fuera de este horario tendrá recibido de la siguiente hora y día hábil además, que el servidor de correo electrónico está rebotando los correos enviados por fuera del horario laboral.**

Cordialmente,

Alejandra Posada Cruz
Escribiente

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**
Guasca - Cundinamarca Calle 6 No 5-34
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Responder Reenviar

GB GUILLERMO LADINO BARRANTES <g_ladino.abogado@yahoo.es>
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca
Mar 15/08/2023 8:55

Recurso 2019-00033.pdf
Descargado

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

[Enviado desde Yahoo Mail para iPhone](#)